

1 de octubre de 2021

Banco Central de Chile aprobó Política de Relaciones Internacionales

El Consejo del Banco Central aprobó la Política de Relaciones Internacionales de la Institución, iniciativa que define los lineamientos que determinan la forma y los estándares con que el Instituto Emisor se relaciona con distintos organismos y entidades de otros países.

Si bien los mandatos institucionales del Banco Central de Chile están formulados principalmente en el contexto de la economía local, su cumplimiento requiere tomar en consideración desarrollos externos. Asimismo, la adquisición de nuevo conocimiento, el traspaso de experticia y el acceso a buenas prácticas debe trascender la dimensión local y apoyarse en una comunidad global de instituciones y profesionales con intereses, motivaciones y experiencias compartidas.

De esta manera, las relaciones internacionales contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos institucionales del Banco. Estas se desarrollan como parte de las facultades con que cuenta la organización para su gestión y se enmarcan en su estrategia institucional, teniendo presente las orientaciones generales de la política exterior del Gobierno.

A partir de estas motivaciones, las relaciones internacionales del BCCh se establecen a nivel bilateral, respecto de otros bancos centrales, o a nivel multilateral, respecto de organismos internacionales (OI), sobre la base de cinco principios:

1. Las relaciones internacionales deben basarse en el valor que éstas agregan al Banco, en el corto, mediano o largo plazo. En particular, dicho aporte de valor puede darse en una o más de las dimensiones siguientes: i) La creación de redes institucionales; ii) El acceso a conocimiento específico; iii) El conocimiento de mejores prácticas; iv) La prestación de servicios financieros; y v) La cooperación técnica internacional.
2. Las relaciones más regulares con OI se expresan en convenios, que establecen los objetivos comunes, áreas de colaboración y recursos comprometidos, cuando corresponda.
3. La suscripción de estos convenios debe ser evaluada previamente en base al valor que ellos aporten. Estos criterios se deben emplear también para evaluar periódicamente las relaciones internacionales vigentes.
4. Las relaciones internacionales son monitoreadas y evaluadas regularmente por el Consejo del Banco con el apoyo de una Unidad de Asuntos Internacionales.
5. Las relaciones internacionales son parte de la información pública entregada por el Banco. En particular, se publica en su página web las instancias externas en las que participa la Institución, sus contrapartes y sus propósitos, incluyendo las relaciones con otros bancos centrales.

En cumplimiento de este último principio, el BCCh ha incorporado a su página web las instancias externas en las que participa, respectivas contrapartes y propósitos, incluyendo las relaciones con otros bancos centrales: <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/el-banco/relaciones-internacionales>

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia de Comunicaciones en el correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o en el teléfono (56-2) 2670 2438.